INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Quito - Ecuador

NORMA TÉCNICA ECUATORIANA **NTE INEN 2 243:2010**
Primera revisión

ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA AL MEDIO FÍSICO. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL.

Primera Edición

ACCESIBILITY TO PHYSICAL ENVIRONMENT. URBAN AREAS SMOOTH PEDESTRIAN WAYS.

First Edition

DESCRIPTORES: Personas con discapacidad, vías de circulación peatonal, personas con discapacidad visual.
CO 01.08-401
CDU: 685.38
CIIU: 000
ICS: 11.180

CDU: 685.38
ICS: 11.180

CIIU: 000
CO 01.08-401

Norma Técnica Ecuatoriana Voluntaria	ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA AL MEDIO FÍSICO. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL	NTE INEN 2 243:2010 Primera revisión 2010-01

Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN – Casilla 17-01-3999 – Baquerizo Moreno E8-29 y Almagro – Quito-Ecuador – Prohibida la reproducción

1. OBJETO

1.1 Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales de construcción que deben cumplir las vías de circulación peatonal, tanto públicas como privadas.

2. DEFINICIONES

2.1 Para efectos de esta norma, se adopta la siguiente definición:

2.1.1 *Vías de circulación peatonal*: Las calles, aceras, senderos, andenes, caminos y cualquier otro tipo de superficie de dominio público, destinado al tránsito de peatones.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos específicos

3.1.1 *Dimensiones*

3.1.1.1 Las vías de circulación peatonal deben tener un ancho mínimo libre sin obstáculos de 1 600 mm. Cuando se considere la posibilidad de un giro ≥ a 90°, el ancho libre debe ser ≥ a 1 600 mm.

3.1.1.2 Las vías de circulación peatonal deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde el piso hasta un plano paralelo ubicado a una altura mínima de 2 200 mm. Dentro de ese espacio no se puede disponer de elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos, etc.). (ver figura 1)

FIGURA 1

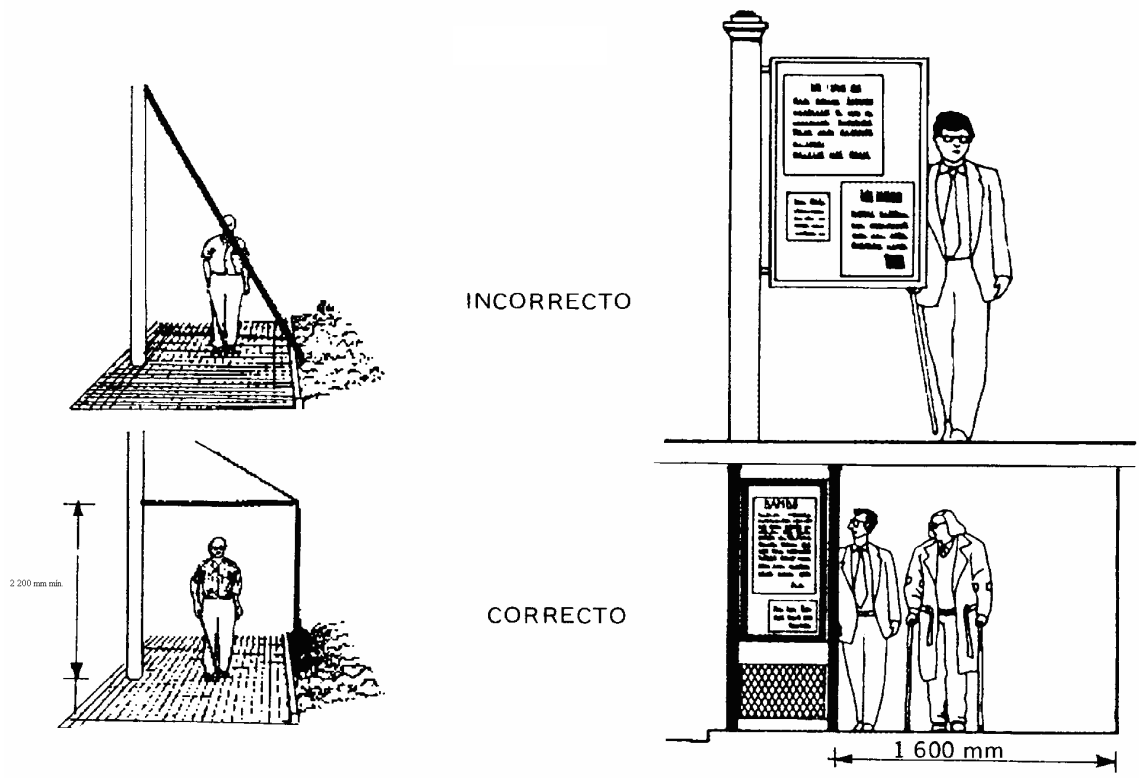

(Continúa)

DESCRIPTORES: Personas con discapacidad; vías de circulación peatonal; personas con discapacidad visual

3.1.1.3 Debe anunciarse la presencia de objetos que se encuentren ubicados fuera del ancho mínimo en las siguientes condiciones:

a) entre 800 mm y 2 200 mm de altura,

b) separado más de 150 mm de un plano lateral.

3.1.1.4 El indicio de la presencia de los objetos que se encuentran en las condiciones establecidas, se debe hacer de manera que pueda ser detectado por intermedio del bastón largo utilizado por personas con discapacidad visual y con contraste de colores para disminuidos visuales.

3.1.1.5 El indicio debe estar constituido por un elemento detectable que cubra toda la zona de influencia del objeto, delimitada entre dos planos: el vertical ubicado entre 100 mm y 800 mm de altura del piso y el horizontal ubicado 1 000 mm antes y después del objeto (ver figura 2).

FIGURA 2

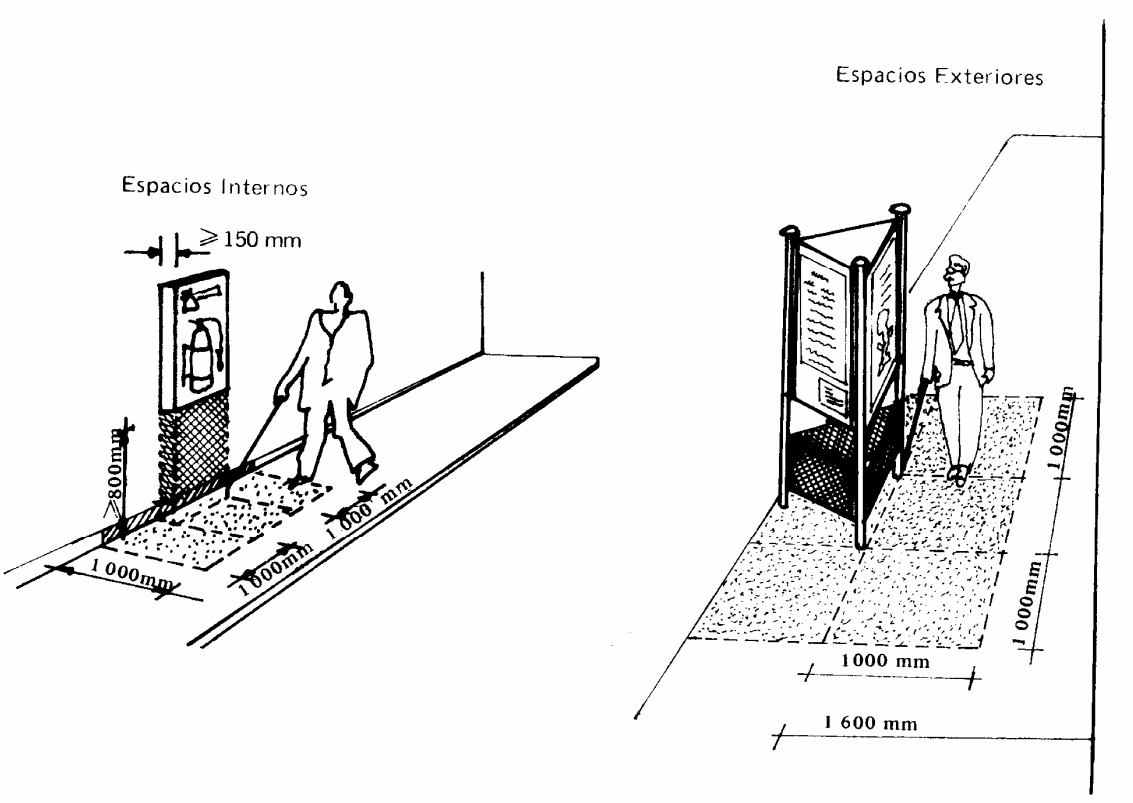

3.1.1.6 La pendiente longitudinal de las circulaciones será máxima del 2 %. Para los casos en que supere dicha pendiente, se debe tener en cuenta lo indicado en la NTE INEN 2 245.

3.1.1.7 El diseño de las vías de circulación peatonal, debe cumplir con una pendiente transversal máxima del 2 %.

3.1.1.8 La diferencia del nivel entre la vía de circulación peatonal y la calzada no debe superar 100 mm de altura. Cuando se supere los 100 mm de altura, se debe disponer de bordillos de acuerdo con la NTE INEN 2 244.

3.1.2 Requisitos complementarios

3.1.2.1 Las vías de circulación peatonal deben diferenciarse claramente de las vías de circulación vehicular, inclusive en aquellos casos de superposición vehicular peatonal, por medio de señalización adecuada, ver Manual de circulación de vehículos, Comisión Nacional del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad vial y el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004: Señalización vial. Parte 2. Señalización Horizontal.

(Continúa)

3.1.2.2 Cuando exista un tramo continuo de la acera máximo de 100 m se dispondrá de un ensanche de 800 mm con respecto al ancho de la vía de circulación existente, por 1600 mm de longitud en la dirección de la misma que funcionará como área de descanso".

3.1.2.3 Los pavimentos de las vías de circulación peatonal deben ser firmes, antideslizantes y sin irregularidades en su superficie. Se debe evitar la presencia de piezas sueltas, tanto en la constitución del pavimento como por falta de mantenimiento.

3.1.2.4 En el caso de presentarse en el piso rejillas, tapas de registro, etc., deben estar rasantes con el nivel de pavimento, y cumplir con los requisitos establecidos en la NTE INEN 2 496, y las dimensiones de los intervalos de los barrotes deben estar entre 8 mm y 18 mm uniformemente repartidos.

3.1.2.5 En todas las esquinas o cruces peatonales donde existan desniveles entre la vía de circulación y la calzada, éstos se deben salvar mediante rampas, de acuerdo con lo indicado en la NTE INEN 2 245. Los espacios que delimitan la proximidad de rampas no deberán ser utilizados para equipamiento como kioscos, casetas; excepto señales de transito y postes de semáforos. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos, en una longitud de 12,00 m proyectados desde el borde exterior de la acera ver figura 3.

FIGURA 3

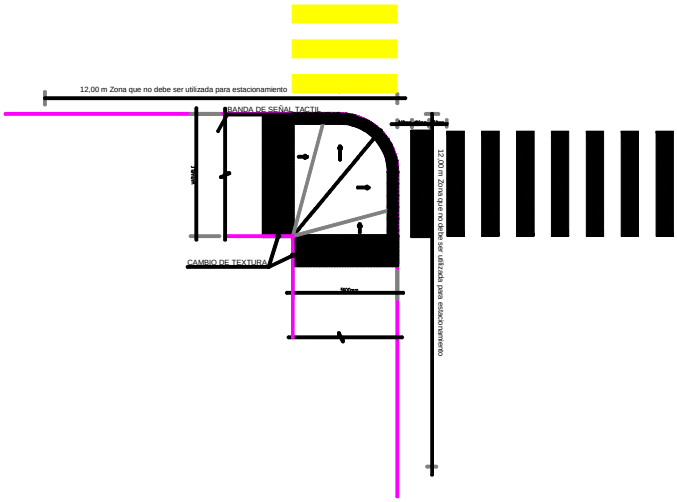

3.1.2.6 Para advertir a las personas con discapacidad visual cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, así como en todos los frentes de cruces peatonales, semáforos accesos a rampas, escaleras y paradas de autobuses, se debe señalar su presencia por medio de un cambio de textura de 1 000 mm de ancho; con material cuya textura no provoque acumulación de agua. (ver figura 4).

(Continúa)

FIGURA 4

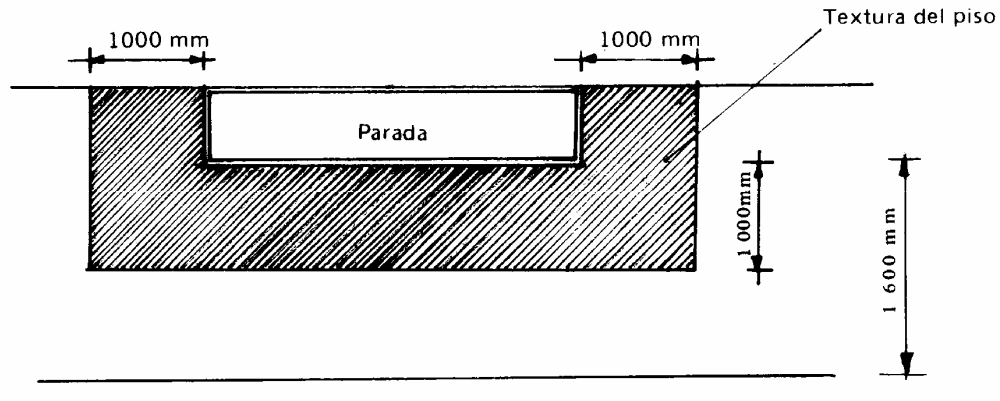

3.1.2.7 Se recomienda colocar tiras táctiles (acanaladas) en el pavimento, paralelas a las construcciones, con el fin de indicar recorridos de circulación a las personas con discapacidad visual, ver figura 5

FIGURA 5

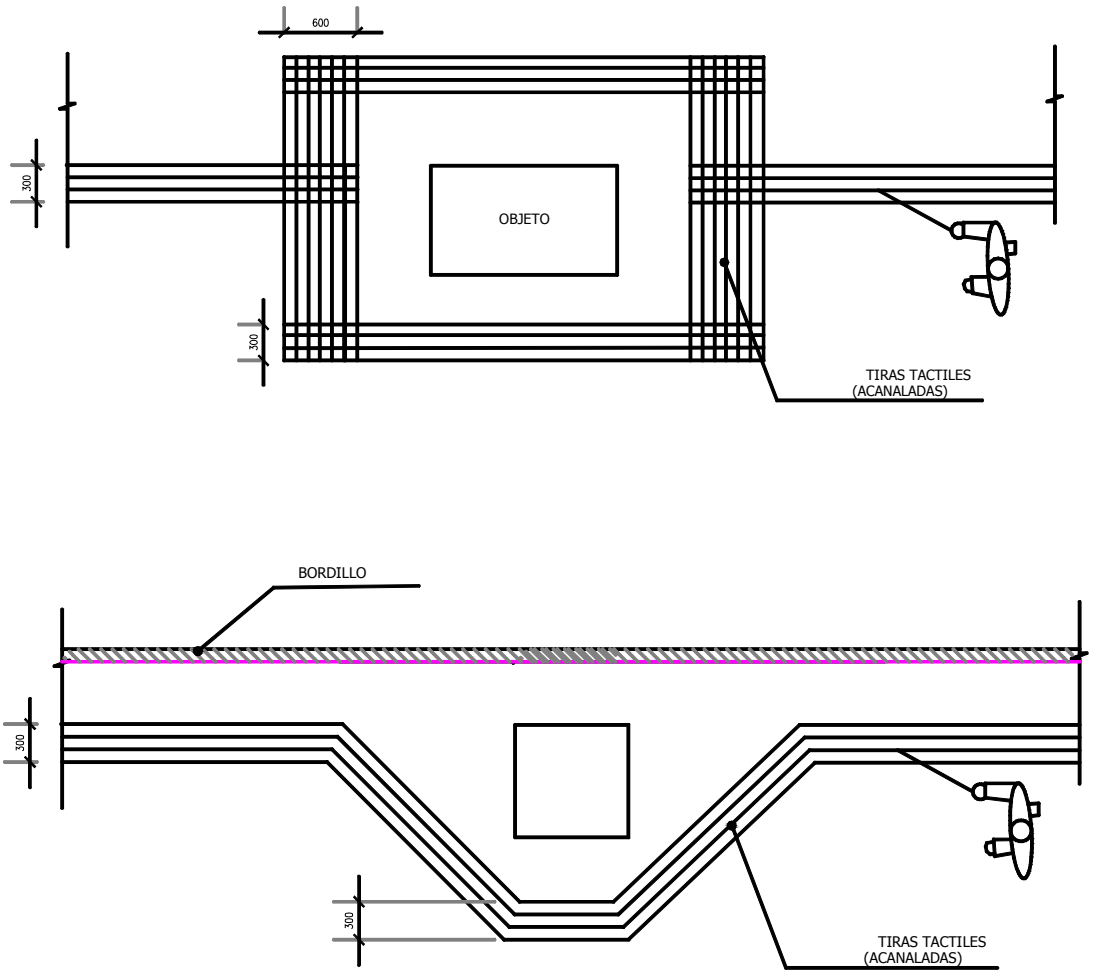

(Continua)

APÉNDICE Z

Z.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS A CONSULTAR

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 244 *Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Agarraderas, bordillos y pasamanos.*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 245 *Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas.*

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 496 *Tapas para uso en pozos y redes subterráneas. Rejillas de alcantarillado. Requisitos e inspección.*

Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004 *Señalización vial. Parte 2. Señalización Horizontal*.

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, *Manual Técnico de Circulación de* Transito y Seguridad *Vial Vehículos.*

Z.2 BASES DE ESTUDIO

Norma Técnica Colombiana ICONTEC 4279/97 *Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales planas.* Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Santafé de Bogotá. Colombia, 1997.

Norma Panamericana COPANT 1630/*96 Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales planas.* Comisión Panamericana de Normas Técnicas. Caracas, Venezuela. 1996.

Norma Uruguaya UNIT 967/2008 *Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales planas.* Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. Montevideo. Uruguay. 1995.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Documento: NTE INEN 2 243	**TITULO: ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA AL MEDIO FÍSICO. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL**	**Código: CO 01.08-401**

ORIGINAL: Fecha de iniciación del estudio:	REVISIÓN: Fecha de aprobación anterior del Consejo Directivo 2000-01-04 Oficialización con el Carácter de OBLIGATORIA por Acuerdo Ministerial No. 2000127-W de 2000-01-20 publicado en el Registro Oficial No. 17 de 2000-02-15 Fecha de iniciación del estudio:

Fechas de consulta pública: de a

Subcomité Técnico: **ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO**
Fecha de iniciación: 2009-01-14 Fecha de aprobación: 2009-04-29
Integrantes del Subcomité Técnico:

NOMBRES:	**INSTITUCIÓN REPRESENTADA:**
Arq. Patricio Villacís (Presidente)	MDMQ- DIR. MET. SALUD
Arq. Nelson Riofrío A.	CENTRO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.
Sr. Patricio Guamán	FENEDIF
Ing. José Chávez	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Lic. Evelyn Peñaherrera	MINISTERIO DE TURISMO
Sr. Jesus Gómez	ANETA
Arq. Sandra Bonilla	EMMOP-Q ÁREA DE TRASPORTE NO MOTORIZADO
Sr. Jorge Espinel	ORTOPEDICOS FUTURO
Arq. María Victoria López	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTOL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Arq. Cristina Gutiérrez	CONADIS
Sr. Efraín Escobar	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Arq. María Cecilia Paredes C.	I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA
Arq. Juan Cordero	I. MUNICIPALIDAD DE CUENCA
Ing. Patricio Villena	CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO
Arq. Efrén Bonilla	EMMOP-Q PARQUES Y JARDINES
Sr. Stalin Basantes	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dr. Julio Hinojosa	CONADIS
Arq. Patricia Lagla	COMEDIS
Sr. Marco Antonio Zambrano	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sra. Patricia Mena	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sra. Lily Elaine Moreno	MUNICIPIO DE PASTAZA
Sr. Patricio Tatés Almeida	MUNICIPIO DE PASTAZA
Sra. Marlene Montero	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Arq. Marcelo Salazar	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OO.PP.
Arq. Jorge Salazar	COLEGIO DE ARQUITECTOS
Sra. Gabriela Caluguillin	CONCOPE
Arq. Patricia Mena Lascano	EMMOP-QUITO
Sra. María Teresa Donoso	FENODIS
Srta. Gabriela Caluguillin	CONCOPE
Arq. Marcelo Larrea	COMEDIS
Dra. Diana Molina Yépez	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Arq. Mariela Argoti	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Arq. Luis Fernando Moreno (Secretario Técnico)	INEN

Otros trámites: ♦6 La NTE INEN 2 243:2000 sin ningún cambio en su contenido fue **DESREGULARIZADA**, pasando de **OBLIGATORIA a VOLUNTARIA**, según Acuerdo Ministerial No. 03 612 de 2003-12-22, publicado en el Registro Oficial No. 248 del 2004-01-09
Esta NTE INEN 2 243:2010 (Primera Revisión), reemplaza a la NTE INEN 2 243:2000

El Directorio del INEN aprobó este proyecto de norma en sesión de 2009-10-13

Oficializada como: Voluntaria Por Resolución No. 093-2009 de 2009-11-27
Registro Oficial No. 107 de 2010-01-13

Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre
Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815
Dirección General: E-Mail:direccion@inen.gov.ec
Área Técnica de Normalización: E-Mail:normalizacion@inen.gov.ec
Área Técnica de Certificación: E-Mail:certificacion@inen.gov.ec
Área Técnica de Verificación: E-Mail:verificacion@inen.gov.ec
Área Técnica de Servicios Tecnológicos: E-Mail:inencati@inen.gov.ec
Regional Guayas: E-Mail:inenguayas@inen.gov.ec
Regional Azuay: E-Mail:inencuenca@inen.gov.ec
Regional Chimborazo: E-Mail:inenriobamba@inen.gov.ec
URL:www.inen.gov.ec